

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES
IFT/224/UMCA/096/2022

Ciudad de México, a 02 de junio de 2022.

TELSUSA TELEVISIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Concesionario de la estación **XEDK-TDT**
Alpes número 1159-A, colonia Lomas de Chapultepec,
demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11000,
Ciudad de México.

Me refiero al escrito y al formato presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones el 18 de mayo de 2022, cuya Oficialía de Partes Común les asignó el folio de entrada **019076**, mediante los cuales **Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.** (Concesionario) solicita autorización para cambiar el canal virtual **8.1**, previamente asignado por esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) en relación con la estación **XEDK-TDT**, en **Guadalajara, Jalisco**, y ahora utilizar en las transmisiones de esa estación el canal virtual **13.1**, por los siguientes motivos:

(...) derivado de la cesión de derechos de la estación con distintivo de llamada XEDK-TDT cuya localidad principal a servir es Guadalajara, Jalisco; así como al cambio de información programática y comercial de dicha estación y con el objeto de que cuente con la misma identidad que el resto de los canales de programación de Telsusa Televisión México, se solicita a esa H. Autoridad la modificación del actual canal virtual asignado a XEDK-TDT, para pasar a ser el canal 13.1 virtual.

(Énfasis añadido)

Con el fin de atender la solicitud de mérito, es necesario que esta UMCA se pronuncie sobre la disponibilidad del canal virtual **13.1** para su asignación al Concesionario.

Al respecto, una vez consultado el **Listado vigente de canales virtuales asignados y de aquellos planificados para futuras asignaciones**¹ (Listado de Canales Virtuales), se advierte que ese canal virtual se encuentra disponible para su utilización en **Guadalajara, Jalisco**, por lo que sí resulta factible su asignación.

Consecuentemente, con fundamento en los artículos 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida (Lineamientos), se considera procedente la solicitud presentada por el Concesionario, por ende, se le asigna el canal virtual 13.1 para su utilización a través de la estación XEDK-TDT, en Guadalajara, Jalisco, y se deja sin efectos la asignación del canal virtual **8.1** realizada a través del oficio **IFT/224/UMCA/273/2020** de fecha 13 de octubre de 2020.

¹ <http://www.ift.org.mx/industria/umca/canales-virtuales>
Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/096/2022

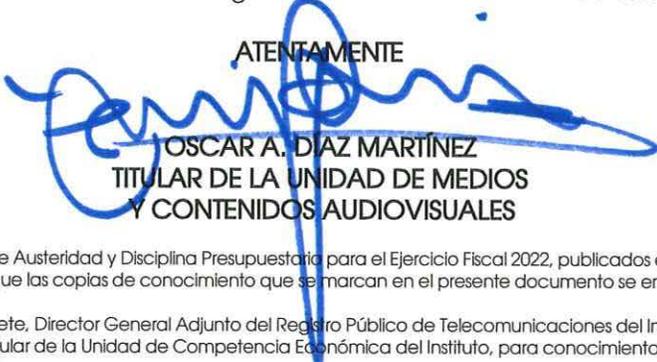
El Concesionario deberá utilizar el nuevo canal virtual asignado dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, debiendo informar posteriormente a la UMCA la fecha exacta del **inicio de su utilización** dentro de los **5 días hábiles** siguientes a que ello se materialice. Lo anterior, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cabe mencionar, que el canal virtual **13.1** se encuentra ligado a la identidad del canal de programación "**Canal 13**" y tiene atribuido un ámbito de identificación **regional**, tal y como se advierte del Listado de Canales Virtuales; ello en virtud de que el referido canal de programación tiene una presencia significativa en diversas localidades del país, a través de las estaciones de televisión del propio Concesionario y de otros concesionarios de radiodifusión.

Bajo este panorama, y en concordancia con lo manifestado por el Concesionario, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 7 de los Lineamientos; en las transmisiones que realice a través de la estación **XEDK-TDT** deberá mantener la misma identidad del canal de programación "**Canal 13**" – antes referido–, utilizando el canal virtual **13.1**, de manera tal que su oferta a las audiencias se conceptualice con un solo canal de programación. Lo anterior, a efecto de conservar la asignación de ese canal virtual.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracciones XXVIII y LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32 y 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida; y 4, fracción V, inciso iv), 19, párrafo primero, 20, fracciones VI, VIII y X, 37 y 38, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



OSCAR A. DÍAZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEDIOS
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2022, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER033419CO-516897**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **061465**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **08 DE AGOSTO DE 2022**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 8 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIRA; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ASIGNACIÓN DE CANAL VIRTUAL

OBJETO:	SE ASIGNA EL CANAL VIRTUAL 13.1 PARA SU UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN XEDK-TDT, EN GUADALAJARA, JALISCO, Y SE DEJA SIN EFECTOS LA ASIGNACIÓN DEL CANAL VIRTUAL 8.1 REALIZADA A TRAVÉS DEL OFICIO IFT/224/UMCA/273/2020 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020
ASIGNADO A:	TELSUSA TELEVISIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
OFICIO DE ASIGNACIÓN:	IFT/224/UMCA/096/2022 EMITIDO POR LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
FECHA DE OFICIO:	02 DE JUNIO DE 2022
DISTINTIVO:	XEDK-TDT
CANAL VIRTUAL:	13.1
CANAL DE PROGRAMACIÓN:	CANAL 13

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

